

En San Miguel de Tucumán, a ~~02~~ 01 días del mes de Setiembre del año dos mil doce; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 101/2012

VISTO

La necesidad de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8.459 se fijó el Presupuesto General 2012, fijándose para el Programa 17, Unidad de Organización N° 16, Consejo Asesor de la Magistratura, en la Partida 400 – Bienes de Uso, la suma de Pesos Sesenta y Un Mil (\$ 61.000.-).

Que en orden a la realización de las actividades a desarrollar por este Consejo Asesor resultante de los concursos en trámite, es preciso instrumentar el procedimiento de cotejo de precios para la adquisición de bienes de uso necesarios para el funcionamiento de la sede administrativa.

Que la sustanciación de los concursos en trámite, y en virtud a la situación descripta, se torna necesario, previo cotejo de precios, a la compra de una (1) heladera y un (1) horno microondas, por un monto estimado de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), y Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), respectivamente.

Que se compararon presupuestos y facturas proformas de distintas empresas del medio para efectuar el cotejo de precios.

Que las empresas CASTILLO SACIFIA, CASA AHUALLI de Ahualli e Hijos S.R.L. y CANIGÓ de Ernesto Vidal y Cía. S.A. presentan facturas proformas y presupuestos a fin de efectuar un análisis técnico y comparativo, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

Que luego de un análisis técnico y económico, se decide adjudicar, en el rubro heladera, a la firma CASA AHUALLI de Ahualli e Hijos S.R.L., por un total de Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa (\$ 2.890.-) IVA incluido, y en el rubro horno microondas a la empresa CANIGÓ de Ernesto Vidal y Cía. S.A. por un monto de Pesos Setecientos Veintinueve (\$ 729.-) IVA incluido, por ser las más convenientes en relación a las otras propuestas a los intereses del Consejo Asesor de la Magistratura.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por ley provincial 8.197, modificada por ley 8.340,

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **APROBAR** los trámites cumplidos en el procedimiento de Cotejo de Precios, y en consecuencia adjudicar en el rubro heladera, a la firma CASA AHUALLI de Ahualli e Hijos S.R.L., por un total de Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa (\$ 2.890.-) IVA incluido, y en el rubro horno microondas a la empresa CANIGÓ de Ernesto Vidal y Cía. S.A. por un monto de Pesos Setecientos Veintinueve (\$ 729.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo a las propuestas.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 – Fuente: 00010 Recurso Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400, Bienes de Uso; Partida Parcial: 430 – Maquinarias y Equipos; Partida Subparcial: 439 - Equipos Varios - Importe: \$ 3.619.-

Artículo 3: **DESE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para el ejercicio del control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4: De forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, *doyle* -



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA